Callao, 02 de Junio del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de Junio del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 385-2016-CF/FCS.- Callao, Junio 02 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto, el Oficio N° 001-2016-CI-FCS mediante el cual la **Mg. Mirian Corina Cribillero Roca**, Coordinadora de Practicas Pre profesional o Internado de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES O INTERNADO HOSPITALARIO Y COMUNITARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado al Art. 81 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “Los estudios específicos y de especialidad son los que proporcionan los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la formación y especialidad correspondiente. El periodo de estos estudios debe tener una duración equivalente no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

Que, de acuerdo al nuevo Currículo de Estudios por Competencias de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud en el contenido **VII Plan de Estudios** se encuentra en el Décimo Semestre la Asignatura de “Practicas Pre Profesionales, aprobado mediante Resolución N° 044-2013-CU de fecha 18 de marzo del 2013.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 02 de Junio del 2016;y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES O INTERNADO HOSPITALARIO Y COMUNITARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA** de la Facultad de Ciencias de la Salud**.**

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***